ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No 583 DE 2023

LUGAR	ARAUCA – ARAUCA
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT 800.102.838-5
CONTRATISTA	BRACOL GROUP SAS. R/L ALEXI BRAVO ATAYA NIT 900.455.279-5
OBJETO	"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (OBRA)
SUPERVISOR	ING. EDUARD MORA CABRERA Profesional Universitario Resolución No.122 de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de Secretario de educación Departamental, el Ingeniero **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en calidad de contratista y el ingeniero **EDUARD MORA CABRERA,** profesional adscrito a la Secretaria de Educación Departamental en calidad de supervisor mediante resolución **No. 122 del 24 de enero de 2024**, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales, proceden a **LIQUIDAR BILATERALMENTE** el contrato de referencia, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO N°	583 DE 2023
CONTRATISTA	BRACOL GROUP SAS. R/L ALEXI BRAVO ATAYA NIT 900.455.279-5
OBJETO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE **($119.995.041,58)**
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagara el valor del contrato, previa orden de pago soportada así: a) Hasta un ochenta (80%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo

647

	con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del DEPARTAMENTO. Los documentos para pagos serán los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca. b) El pago del veinte (20%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación de acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTEMENTO DE ARAUCA. Para suscripción de acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.
PLAZO	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION N°01:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION N°01	18 DE ENERO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°01:	02 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION N°02	14 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°02	05 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	06 DE MARZO DE 2024
SUPERVISIÓN	ING. EDUARD MORA CABRERA Resolución No. 122 del 24 de enero de 2024

II. ACTA DE INICIO

La ejecución de las actividades contractuales fue iniciada el día primero (01) de diciembre de 2023, según acta de inicio suscrita entre el doctor **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, en calidad de secretario de educación departamental y el ingeniero **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, según contrato de Obra No 583 DE 2023; Por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.995.041,58)**

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados por el Departamento de Arauca se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto así:

649

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023	2023-03450	18/10/2023	0601010233048124064	$ 119.995.041,58
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023	2023-03702	30/11/2023	0601010233048124064	$119.995.041,58

III. GARANTÍAS ÚNICAS:

La garantía única constituida por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que amparan los riesgos exigidos del contrato, fueron aprobadas por la Gerencia de Contratación Administrativa, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN.
Las pólizas de legalización fueron expedidas el primero (01) de diciembre de 2023, por la aseguradora solidaria de Colombia, tomadas por **BRACOL GROUP SAS** y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por el Gerente de Contratación el día primero (01) de diciembre de 2023.

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA Nº	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
Aseguradora Solidaría de Colombia	CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000063196	01/12/2023	01/07/2024	$ 23.999.009,00
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/12/2023	01/07/2024	$ 23.999.009,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/12/2023	01/01/2027	$ 17.999.257,00
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		01/12/2023	01/07/2024	$ 47.998.017,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000010922	01/12/2023	31/12/2023	$ 232.000.000,00

PÓLIZAS AMPLIADAS SEGÚN ACTAS DE SUSPENSION N°01, PRORROGA 1 A LA SUSPENSION N°01 ACTA DE REINICIO N°01, ACTA DE SUSPENSION N°02 Y ACTA DE REINICIO N°02.
Pólizas ampliadas según actas de suspensiones 1, y 2 y actas de reinicios 1 y 2, fueron expedidas el día cuatro (04) de junio de 2024, por la aseguradora solidaria de Colombia y aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa el día 23 de julio de 2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA No 583 DE 2023

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA Nº	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
Aseguradora Solidaría de Colombia	CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000063196	01/12/2023	05/09/2024	$ 23.999.009,00
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/12/2023	05/09/2024	$ 23.999.009,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/12/2023	08/03/2027	$ 17.999.257,00
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		01/12/2023	05/09/2024	$ 47.998.017,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000010922	31/12/2023	04/06/2024	$ 232.000.000,00

PÓLIZAS AMPLIADAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL

Póliza ampliada según acta de recibo final de fecha seis (06) de marzo de 2024, según anexo 2, expedida el día cuatro (04) de junio 2024, por la asegura COMPAÑÍA DE SEGUROS - Aseguradora Solidaría S. A y aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa el día 23 de julio de 2024

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA Nº	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
Aseguradora Solidaría de Colombia	CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000063196	01/12/2023	06/09/2024	$ 23.999.009,00
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/12/2023	06/09/2024	$ 23.999.009,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/12/2023	08/03/2027	$ 17.999.257,00
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		01/12/2023	06/09/2024	$ 47.998.017,00

PÓLIZAS AMPLIADAS PARA EFECTO DE LIQUIDACION

Póliza ampliada según oficio de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, según anexo 3, expedida el día dieciocho (18) de septiembre 2024, por la asegura COMPAÑÍA DE SEGUROS - Aseguradora Solidaría S. A y aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa el día 24 de septiembre de 2024

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA Nº	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
Aseguradora Solidaría de Colombia	CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000063196	01/12/2023	06/09/2024	$ 23.999.009,00
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/12/2023	30/10/2024	$ 23.999.009,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/12/2023	08/03/2027	$ 17.999.257,00
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		01/12/2023	30/10/2024	$ 47.998.017,00

IV. BALANCE ECONÓMICO

DETALLE	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGADO
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$119.995.041,58		
VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL			0,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA		$102.040.530,07	
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL			$102.040.530,07
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$17.954.511,51	$17.954.511,51
SUMAS IGUALES	**$119.995.041,58**	**$ 119.995.041,58**	**$ 119.995.041,58**

V. PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES

Licencias

Para dar inicio a la ejecución de las actividades propias del contrato de obra de la referencia, no fue necesario tramitar permisos ni licencia alguna, dado a que el contrato no lo requería

VI. NOMBRAMIENTO NUEVO SUPERVISOR

Para la ejecución del presente contrato la Secretaría de Educación Departamental, nombró al ingeniero **EDUARD MORA CABRERA,** profesional universitario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor al contrato de obra N°583 de 2023 mediante la Resolución No. 122 del 24 de enero de 2024. En el periodo comprendido entre acta de inicio de 01 de diciembre de 2023 y 23 de enero de 2024, la supervisión fue asumida por el Secretario de Educación Departamental.

VII. ACTA DE RECIBO FINAL

La ejecución de las actividades contractuales fueron terminadas el día seis (06) de marzo de 2024, según acta de recibo final suscrita entre el licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON**, en calidad de Secretario de Educación Departamental, **EDUARD MORA CABRERA**, en calidad de profesional universitario adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, designado como Supervisor mediante Resolución No. 122 del 24 de enero de 2024 y **ALEXI BRAVO ATAYA**, representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, como contratista, del cual se tienen los siguientes valores:

DETALLE	VALOR
Valor Total Ejecutado o Acumulado	$102.040.530,07
Valor Total a Pagar a favor del contratista por concepto de acta de recibo final	$102.040.530,07
Valor a favor de la entidad	$17.954.511,51

VIII. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato de obra No. 583 de 2023, consistió en la "**ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" (obra), el cual contempló la demolición de elementos estructurales y no estructurales en la casa Departamental del municipio de Arauca, por lo anterior, la ejecución del presente contrato contribuye para mejorar la atención y convivencia.

El alcance total de la obra se refleja en acta de recibo final, donde se destacan las siguientes actividades:

PRELIMINARES

- CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TELA VERDE
- EXCAVACION MANUAL PROFUNDIDAD MENOR A 2 M
- DESMONTE Y RETIRO CONCERTINA

DEMOLICIONES

- DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO (Incluye trasiego a punto de cargue)
- DEMOLICION DE COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DIAMETRO 30 CM (Incluye trasiego a punto de cargue y corte de refuerzo)
- DEMOLICION DE COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO 30X30 CM (Incluye trasiego a punto de cargue)
- DEMOLICION DE COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO 50X30 CM (Incluye trasiego a punto de cargue y corte de refuerzo)
- DEMOLICION DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO E = 0.12 M (Incluye trasiego a punto de cargue)
- DEMOLICION VIGA CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO 30X30 CM (Incluye trasiego a punto de cargue y corte de refuerzo)
- DEMOLICION ZAPATA AISLADA EN CONCRETO REFORZADO H=30 CM (Incluye trasiego a punto de cargue)

6V2

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE ADECUACION

- CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DEDEMOLICIONES (distancia menor a 5 km)
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
- LIMPIEZA GENERAL DE AREA INTERVENIDA
- EMPRADIZACIÓN
- SUMINISTRO E INSTALACION BORDILLO PREFABRICADO 10X20X100 CM (Incluye replanteo manual)
- SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB BASE GRANULAR
- MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM RETICULA 15X15 CM
- PLACA DE AISLAMIENTO TIPO ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M

CONSIDERACIONES

✓ Que el Proyecto "**ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se generó con un estudio previo llevado a cabo por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

✓ Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, mediante resolución N°3469 y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-06-11-2023**

✓ Que previo al cumplimiento de los requisitos legales, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N°SA-06-11-2023,** mediante resolución N°3792 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, a **BRACOL GROUP SAS** representada legalmente por **ALEXI BRAVO ATAYA.**

✓ Que el día treinta (30) de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de obra No.583 del 2023 entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y **ALEXI BRAVO ATAYA.**, representante legal de **BRACOL GROUP SAS** con **NIT N°900.455.279-5**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.995.041,58)** y un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.

✓ Que el día primero (01) de diciembre de 2023, la gerencia de contratación, aprueba las pólizas No 475-47-994000063196 y No 475-74-994000010922.

✓ Que el día primero (01) de diciembre de 2023, se suscribe el acta de inicio entre el doctor **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, en calidad de secretario de educación Departamental y **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, quedando allí consignada la fecha de terminación inicial del plazo del contrato para el día treinta y uno (31) diciembre de 2023.

- ✓ Que dando cumplimento a lo establecido en el parágrafo 5 del numeral 5 de la ley 2020 de 2020, en el cual se establece que "Del acto administrativo que disponga la demolición, deberá enviarse copia a la Contraloría General de la República o a las Contralorías Territoriales, para lo de su competencia", el día 06 de diciembre de 2023 se genera comunicación dirigida a la Contraloría General de la República, cuyo asunto fue INFORMAR DEMOLICION OBRA INCONCLUSA CASA DE LA CULTURA ARAUCA.

- ✓ Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, se presenta suspensión mediante acta suscrita denominada Acta de Suspensión N°01, firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** en calidad de secretario de Educación Departamental. Dicha suspensión fue motivada por una solicitud planteada de la comunidad, que interviene manifestando su preocupación por las implicaciones de la demolición socializada, indicando que, aunque no están en contra del proyecto, si están en desacuerdo con la demolición de los elementos que hacen parte del cerramiento del predio, toda vez que este cerramiento brinda cierta seguridad tanto a predios vecinos, como la restricción de ingreso de personas con interés en actos delictivos.

- ✓ Que se presenta Acta de prorroga N°01 a la suspensión N°01 de fecha dieciocho (18) de enero de 2024, firmada **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de Educación Departamental, debido a que no se han superado los motivos que generaron la suspensión N°01.

- ✓ Que, dado el perfil profesional y el tipo de actividades, para la vigilancia de las obligaciones del contrato de obra No.583 de 2023, el departamento de Arauca, suscribe Resolución No.122 del 24 de enero de 2024, mediante la cual se designa en calidad de supervisor al ingeniero **EDUARD MORA CABRERA**, siendo profesional universitario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza las funciones de supervisor del contrato de obra N°583 de 2023.

- ✓ Que el día dos (02) de febrero de 2024, se genera el acta de reinicio N°01, firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de educación departamental y **EDUARD MORA CABRERA**, en calidad de profesional universitario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, supervisor del contrato de obra mediante resolución N°122 del 24 de enero 2024.

- ✓ Que se presenta acta de suspensión No 02, con fecha de catorce (14) de febrero de 2024, fue firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de educación departamental y **EDUARD MORA CABRERA**, en calidad de profesional universitario adscrito a la secretaria de educación departamental, supervisor del contrato de obra mediante resolución N°122 de 2024, motivada por considerar la no demolición de aquellos elementos que sirven de cerramiento. Se manifestó por parte del contratista, que las condiciones impuestas por elementos específicos y restricciones en la trabajabilidad por elementos a no demoler, han desmejorado los rendimientos, requiriendo de prorrogar el plazo contractual.

- ✓ Que el día cinco (05) de marzo de 2024, se genera el acta de reinicio N°02, firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA**, como representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, en su calidad de contratista, **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de educación departamental y **EDUARD MORA**

CABRERA, en calidad de profesional universitario adscrito a la secretaria de educación departamental, supervisor del contrato de obra mediante resolución N°122 del 24 de enero de 2024.

- ✓ Que se presenta acta de recibo final, de fecha seis (06) de marzo de 2024. Esta acta es firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA** representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, el licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de educación departamental, y el ingeniero **EDUARD MORA CABRERA**, en calidad de profesional universitario adscrito a la secretaria de educación departamental, supervisor del contrato de obra mediante resolución N°122 del 24 de enero de 2024.

- ✓ Que la ejecución de las actividades contractuales fue terminada el día seis (06) de marzo de 2024. Esta acta es firmada por **ALEXI BRAVO ATAYA** representante legal de **BRACOL GROUP SAS**, el licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON,** en calidad de secretario de educación departamental, y el ingeniero **EDUARD MORA CABRERA**, en calidad de profesional universitario adscrito a la secretaria de educación departamental, supervisor del contrato de obra mediante resolución N°122 del 24 de enero de 2024. En la cual se plasman las cantidades finales de obra recibidas a satisfacción por un valor de **CIENTO DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($102.040.530,07) M/CTE)**

- ✓ Que, del balance económico del contrato de obra, queda saldo a favor del Departamento por valor de **DIESICIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($17.954.511,51)**

- ✓ Durante le ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.

- ✓ La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa se circunscribe a la revisión "jurídica" de la liquidación de referencia, lo anterior, de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a las mismas mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- ✓ El contratista presenta para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

  - Acta de recibo final.
  - Copia de las pólizas y ampliación de las mismas debidamente aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
  - Certificado de pago de seguridad social del representante legal y del personal que laboró, durante los meses de ejecución del contrato junto con certificados de pago de aportes parafiscales.
  - Documentos técnicos que soportan la ejecución de los trabajos.
  - Demás documentos que conforman el expediente de liquidación de un contrato de obra, de acuerdo con la lista de chequeo del departamento de Arauca, aprobado por calidad.

- ✓ En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

6 JV

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de obra N°583 de 2023, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA y BRACOL GROUP SAS**, con NIT. **900.455.279-5**

SEGUNDO: Del balance económico del contrato se concluye que al momento de la liquidación el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** le adeuda a la firma **BRACOL GROUP SAS R/ ALEXI BRAVO ATAYA,** identificado con cedula de ciudadanía **N°79.942.215** la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($102.040.530,07) M/CTE** por concepto de Acta de Recibo Final de obra, que serán cancelados una vez hayan surtido los trámites de liquidación y que existe un saldo a favor del departamento de Arauca por valor de **DIESICIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($17.954.511,51)**, producto de los ajustes del contrato.

TERCERO: El contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca del bien aquí adquirido, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Se firma la presente acta de liquidación teniendo en cuenta los vistos buenos y revisiones correspondientes a la supervisión del contrato, así como de la Gerencia de contratación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 01 OCT 2024

Ing. EDUARD MORA CABRERA
Supervisor del Contrato
Res. 122 del 24/01/ 2024

Ing. ALEXI BRAVO ATAYA
RL. BRACOL GROUP SAS
Contratista

Lic. ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Vo Bo: **Dra. LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Dirección de Contratación
Departamento de Arauca
Revisó: Aspectos Jurídicos